



Resolución Jefatural 00145-2008-INIA

Lima, 03 de JUNIO de 2008

VISTO:

El Oficio N° 246-2008-INIA-DIA/DG, del 30 de abril de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° de Decreto Ley N° 25902, del anterior Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó entre otros Organismos Públicos Descentralizados, el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria, por mandato de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, y de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **Avena INIA 905 - La Cajamarquina**, por poseer un alto rendimiento de materia verde y semilla, es tolerante a la roya del tallo y resistente a la roya de la hoja, así como tolerante a heladas y sequías; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **AVENA INIA 905 - LA CAJAMARQUINA**.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **AVENA INIA 905 - LA CAJAMARQUINA** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.

Artículo 3°.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, a la Subdirección de Investigación de Crianzas y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.





Dr. Juan Risi Carbone
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria